



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la nueva asignatura optativa y su programa Abastecimiento Urbano de Alimentos: Logística, Comercialización y Consumo - EX-2022-03532736- - UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y 8555/17 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de aprobación de la nueva asignatura optativa y su programa, Abastecimiento Urbano de Alimentos: Logística, Comercialización y Consumo, para la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos de esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 8555/17 se aprobó la modificación del plan de estudios vigente de la Licenciatura en Gestión de Agroalimentos.

Que el plan de estudios contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que el Ing. Agr. Gustavo MOZERIS en la elevación de la propuesta manifiesta que su finalidad es incorporar, en la formación de los estudiantes de la Licenciatura, la temática relacionada con las cadenas de suministros de alimentos a grandes urbes y la búsqueda

de la competitividad sistémica desde un manejo eficiente de la logística y su distribución.

Que el Director del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, Ing. Agr. Ulises MARTÍNEZ ORTIZ informa que la Junta Departamental avala la propuesta presentada y la eleva a consideración de las autoridades de la carrera.

Que la Comisión Asesora de la carrera da su aval a la propuesta presentada.

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 2210/03, las asignaturas optativas deben ser propuestas anualmente por los profesores a los Consejos Directivos para su aprobación y éste al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudios de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 25 de abril de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nueva asignatura optativa y su programa Abastecimiento Urbano de Alimentos: Logística, Comercialización y Consumo, para la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos-, según el Anexo ARCD-2023-65-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el presente programa tiene vigencia para los períodos lectivos 2022 a 2024.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido,

resérvese en el Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.